

REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTORIDAD AERONÁUTICA DE AVIACIÓN DE ESTADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DE 2023

(14 DIC 2023)

Por la cual se publica en el Diario Oficial de la Imprenta Nacional el Manual de Factores Humanos para la Aviación de Estado - MAFAH, expedido por la Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 1 del Decreto 2937 de 2010 "Por el cual se designa a la FAC como Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado y ente coordinador ante la Autoridad Aeronáutica Civil Colombiana y se constituye el Comité Interinstitucional de aviación de Estado", en concordancia con el artículo 1786 del Código de Comercio y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 3, concordante con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece como principios orientadores de las actuaciones administrativas, entre otros, el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que la República de Colombia es miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), al haber suscrito el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de Chicago de 1944, aprobado mediante la Ley 12 de 1947, y como tal, debe dar cumplimiento a dicho Convenio, así como a sus Anexos técnicos, enmiendas y documentos complementarios.

Que acorde con lo previsto en el artículo 37 del mencionado Convenio Internacional, los Estados parte se comprometieron a colaborar con el fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en sus reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares y en todas las cuestiones en que tal consonancia facilite y mejore la navegación aérea, en procura de la seguridad y eficiencia de las operaciones en sus espacios aéreos.

Que el artículo 3 del citado Convenio, si bien señala que éste se aplicará a la aviación de naturaleza civil, al mismo tiempo consagra el compromiso de los Estados signatarios de *"tener debidamente en cuenta la seguridad de la navegación de las aeronaves civiles, cuando establezcan reglamentos aplicables a sus aeronaves de Estado"*.

Que en virtud de los principios de la administración pública de la coordinación y la colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Continuación de la Resolución "Por la cual se publica en el Diario Oficial de la Imprenta Nacional el Manual de Factores Humanos para la Aviación de Estado - MAFAH, expedido por la Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado".

Que mediante el Decreto 2937 del 03 de agosto de 2010, se designó a la FAC como Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado y ente Coordinador ante la Autoridad Aeronáutica de Aviación Civil Colombiana y se constituyó el Comité Interinstitucional de la Aviación de Estado.

Que el referido Decreto, establece como una de las funciones de la Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado, adoptar métodos y procedimientos encaminados a estandarizar las actividades aeronáuticas desarrolladas por la Aviación de Estado en lo concerniente a condiciones y requerimientos mínimos de aeronavegabilidad y mantenimiento de las aeronaves de Estado y operaciones de vuelo.

Que de conformidad con la normativa referida, es la Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado (AAAES), la competente para expedir el Compendio Regulatorio de Aviación de Estado (CRAE), es decir, los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos de Aviación de Estado, así como todas las regulaciones aeronáuticas o documentos complementarios que sean necesarios para el ejercicio y cumplimiento de las funciones descritas anteriormente, con fundamento en el principio de cooperación/coordinación civil-militar de las operaciones de la Aviación de Estado y las relaciones de ésta con la Aviación Civil, en beneficio de la seguridad operacional y aplicación de los criterios generales de uso del espacio aéreo nacional.

Que la AAAES emitió el Manual de Factores Humanos para la Aviación de Estado - MAFAH, en pro de la seguridad de las operaciones aéreas de los Entes de Aviación de Estado.

Que en mérito de lo expuesto, el señor General Comandante Fuerza Aeroespacial Colombiana, en su condición de Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Manual de Factores Humanos para la Aviación de Estado - MAFAH, de obligatorio cumplimiento por parte de los Entes de Aviación de Estado y demás destinatarios, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y se publicará en el Diario Oficial de la Imprenta Nacional, y en la página web institucional de la Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado aaes@fac.mil.co.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá. D.C., el **14 DIC 2023**

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO AUTORIDAD AERONÁUTICA DE AVIACIÓN DE ESTADO,


General LUIS CARLOS CORDOBA AVENDAÑO